

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII.

PANAMÁ, 30 DE JUNIO DE 1916

NUMERO 2360

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, no, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 31.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, no, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, no, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a., No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, no, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, no, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 1936 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistarse con el Presidente, deberán solicitarlo al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 11, de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

Decreto número 47 de 1916, de 22 de Junio, por el cual se establece una partida en el Presupuesto de la actual vigencia en curso 6104

SECCION PRIMERA

Resolución número 131, de 24 de Mayo de 1916, recaída a una solicitud del señor B. Burns Duncan 6104

Resolución número 155, de 13 de Junio de 1916, por la cual se ordena a las oficinas pagadoras nacionales exigir la firma de la persona a quien se le haga el pago respectivo 6104

Resolución número 156, de 13 de Junio de 1916, por la cual se da una autorización 6104

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

Auto número 58 de 1916, de 10 de Febrero, por el cual se ha-

cen reparos a la cuenta rendida por el señor Martín Maltez, como Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Junio de 1913 6104

Auto número 59 de 1916, de 2 de Febrero, sobre aprobación provisional de las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé, correspondientes a los meses de Junio y Julio de 1911, de las cuales es responsable el señor Eustorgio Tejera 6104

Auto número 60 de 1916, de 2 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Manuel M. Aguilera V., correspondiente al mes de Enero de 1906 6104

Auto número 61 de 1916, de 3 de Febrero, por el cual se hace un reparo a la cuenta rendida por el señor José María Sierra J., como Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, en el mes de Julio de 1907 6104

Auto número 62 de 1916, de 3 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Diciembre de 1908, de la cual es responsable el señor Noel Grenald 6104

Auto número 63 de 1916, de 3 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Francisco Ortiz A., como Tesorero Municipal del Distrito de Soná, en el mes de Enero de 1912 6105

Auto número 64 de 1916, de 4 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Enero de 1912, de la cual es responsable el señor F. Meneses 6105

Auto número 65 de 1916, de 4 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Enero de 1911. Responsable el señor Eustasio Vargas G. 6105

Auto número 66 de 1916, de 4 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Baldovino González, como Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, en el mes de Septiembre de 1915 6105

Auto número 68 de 1916, de 5 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Septiembre de 1915, de la cual es responsable el señor Luis Ríos R. 6105

Auto número 69 de 1916, de 7 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Dolera, correspondiente a los seis primeros días del mes de Mayo de 1912, de la cual es responsable el señor Augusto H. Miranda 6105

Auto número 70 de 1916, de 7 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Tomás Espinosa B. como Tesorero Municipal del Distrito de Pinogana, en el mes de Septiembre de 1915 6105

Auto número 71 de 1916, de 7 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas), correspondiente al mes de Mayo de 1914, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos 6105

Auto número 72 de 1916, de 8 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, correspondiente al mes de Septiembre de 1904, de la cual es responsable el señor E. Martínez S. 6105

Auto número 73 de 1916, de 3 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Capira, correspondiente al mes de Mayo de 1912. Responsable el señor Ely E. Bastos 6105

Auto número 74 de 1916, de 3 de Febrero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Abril de 1912, de la cual es responsable el señor Sebastián M. Garibido 6105

Auto número 75 de 1916, de 8 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Julio Aparicio, correspondiente al mes de Octubre de 1913 6105

Auto número 76 de 1916, de 8 de Febrero, sobre aprobación provisional de las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Santa Isabel, correspondientes a los meses de Enero a Julio de 1909, con alcance a cargo del responsable señor Nicanor Ceballos 6105

Auto número 77 de 1916, de 9 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor José del C. Mérida, como Tesorero Municipal del Distrito de Cañas, en los once meses de Mayo a Diciembre de 1911 6106

Auto número 78 de 1916, de 9 de Febrero, por el cual se hacen reparos a la cuenta del señor Martín Maltez, como Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, en el mes de Julio de 1913 6106

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1916 6106

Avisos oficiales

6104

GACETA OFICIAL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Hacienda y
TesoroDECRETO NUMERO 47 DE 1916
(de 22 de Junio)

por el cual se restablece una partida
en el Presupuesto de la actual vigen-
cia en curso.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que por la Ley 35 de 1915,
se destinó la suma de B. 550,000.00
con imputación al Capítulo respectivo
del Departamento de Fomento en el
Presupuesto de Gastos de la vigencia
actual de 1915 y 1916;

Que en el Decreto número 16, de
Marzo 13, de ese mismo año, sobre
liquidación de los Presupuestos fue
rebajada dicha partida, como en otras
varias, a B. 357,694.00;

Que el señor Secretario de Fomen-
to en nota número 1793, de Mayo 20,
de este año, pide que se restablezca
en el Presupuesto de Gastos la suma
suprimida para poder atender al pago
de ciertas obras de urgente necesi-
dad en el país.

DECUESTA:

Artículo 10.—Restablécense en el
Presupuesto de Gastos de la actual
vigencia la partida rebajada de
B. 192,306.00, y ábrase, en conse-
cuencia al Departamento de Fomen-
to un crédito por dicha suma con la
imputación siguiente:

CAPITULO III

Mejoras materiales

Artículo 363.—Para atender al gas-
to que ocasiona la construcción de
Obras Públicas en todo el territorio
de la República, así como la repa-
ración de los puentes y caminos, así como la
conservación de los edificios nacio-
nales, excepción hecha de las escue-
las, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL
TRESIENTOS SEIS BALBOAS
(B. 192,306.00).

Publíquese y ejecútase.

Dado en Panamá, a los veintidós
días del mes de Junio de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Hacienda y Teso-

Aurelio Guardia,

RESOLUCION NUMERO 131

recabida a una solicitud del señor B.
Burns Duncau.

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro.—Sección Prime-
ra.—Resolución número 131.—Pa-
namá, Mayo 24 de 1916.

Vista la solicitud que ha dirigido
a este Despacho el señor B. Burns
Duncau, Representante de la Panama
and Colon Gas Co.,

Se resuelve:

Disponer que la maquinaria y acco-
sorios que importe la referida Com-
pañía para la instalación de sus fá-
bricas de gas en las ciudades de Pa-
namá y Colon, sea exonerada del im-
puesto comercial a la presentación de
los documentos conformativos, en cada
uno, los cuales deben detallar la

mercancía a que se refieren y expre-
sar el objeto a que se le destina.

Aun cuando la ley sobre impuesto
comercial exonera los gasómetros, la
concesión que aquí se hace queda su-
jeta a la aprobación de la Asamblea
Nacional.

Regístrese, comuníquese y publí-
quese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Aurelio Guardia,

RESOLUCION NUMERO 155

por la cual se ordena a las oficinas
pagadoras nacionales exigir la firma
de la persona a quien se le haga el
pago respectivo.

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro.—Sección Prime-
ra.—Resolución número 155.—Pa-
namá, Junio 13 de 1916.

Considerando:

Que la práctica establecida de que
las personas que reciben directamente
dinero de las oficinas de Hacienda
Nacional no firman el respectivo
documento de crédito, ha dado lugar
en varias ocasiones, a pérdida de di-
nero por aparecer cuentas y nóminas
canceladas sin que sus legítimos due-
ños hayan recibido su valor ni haber-
se podido averiguar quién las hizo
efectivas.

Se resuelve:

En las oficinas pagadoras nacio-
nales se exigirá la firma de la perso-
na a quien se haga el respectivo pa-
go tal como se practica en las insti-
tuciones bancarias. Los empleados
que no asijan que se lleve esta for-
malidad se harán responsables por
las sumas que se extravíen.

Comuníquese, regístrese y publí-
quese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Hacienda y Teso-

Aurelio Guardia,

RESOLUCION NUMERO 156

por la cual se da una autorización.

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro.—Sección Prime-
ra.—Resolución número 156.—Pa-
namá, Junio 13 de 1916.

De acuerdo con solicitud presenta-
da en este Despacho con fecha 5 de
los corrientes.

Se resuelve:

Autorízase al señor Justo Fabio A-
rosemena para que pueda transpasar a
la Compañía Recaudadora Nacional
los derechos y obligaciones que tie-
ne adquiridos como arrendatario del
impuesto sobre destilación en la Re-
pública, según contrato número 5 de
diez y ocho de Mayo de mil novecien-
tos diez y seis, elevado a escritura
pública.

Regístrese, comuníquese y publí-
quese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia,

Tribunal de Cuentas

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 58 DE 1916

(de 10 de Febrero)

por el cual se hacen reparos a la
cuenta rendida por el señor Martín
Maltez, como Tesorero Municipal del
Distrito de Los Santos, correspon-
diente al mes de Junio de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta rendida por el señor Mar-
tín Maltez, como Tesorero Municipal
del Distrito de Los Santos, correspon-
diente al mes de Junio de 1913, ha
sido examinada y se encuentran en
ella los siguientes motivos de re-
paros:

1o. El 31 de Mayo había un saldo
en Caja de B. 31.25, cuya suma debió
pasar a la cuenta de Junio como pri-
mera partida en el DEBE de la de
ese mes. No se hizo así, por lo cual
los ingresos en lugar de ascender a
B. 318.25 que sería lo correcto, su-
man solamente B. 287.

2o. Al final del HABER de la cuen-
ta figura esta partida así generi:

"Por diferencia pagada de más en
el mes anterior B. 31.25."

No se explica el por qué de esa
partida, que carece de comprobante.
Hay más: la cuenta de Mayo de 1913,
que fue la primera, rendida por el se-
ñor Maltez fue examinada por el sus-
crito hace muy pocos días y en ella
no aparece ninguna suma pagada de
más. Todos los egresos de esa cuen-
ta están correctamente comprobados
y si siquiera hay error en las sumas.

3o. A causa de haber el señor
Maltez suprimido la suma de que tra-
ta el segundo primer de estos reparos
y haberse al Haber la cantidad de B.
31.25, de que trata el punto anterior,
resulta el Municipio adeudándole B.
62.50 lo cual no es cierto.

4o. Según el talón del recibo nú-
mero 84, Lorenzo Villarreal pagó B.
1.60 por impuesto personal subsidia-
rio y en la cuenta sólo aparece entra-
da de B. 1.00.

5o. Una cuenta de Carlos Fuentes,
que figura entre los comprobantes,
por la suma de B. 24.15 carece de la
correspondiente estampilla, que debe
ser enviada a este Despacho.

Se le concede al responsable el tér-
mino de 3 días más el de la distancia
para que conteste los reparos anterio-
res.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 59 DE 1916

(de 2 de Febrero)

sobre aprobación provisional de las
cuentas de la Tesorería Municipal del
Distrito de Penonomé, correspondien-
tes a los meses de Junio y Julio de
1911, de las cuales es responsable el
señor Eustorgio Tejeira.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito resuelve aprobar las
cuentas de la Tesorería Municipal del
Distrito de Penonomé, correspon-
dientes a los meses de Junio y Julio de
1911, de las cuales es responsable el
señor Eustorgio Tejeira, por hallarlas
correctas.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 60 DE 1916

(de 2 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la
cuenta del ex-Tesorero Municipal del
Distrito de Antón, señor Manuel M.
Aguilera V., correspondiente al mes de
Enero de 1906.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Se aprueba la cuenta del ex-Teso-
rero Municipal señor Manuel M. Agui-
lera V., correspondiente al mes de
Enero de 1906, por encontrarse correc-
tamente llevada y comprobada.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 61 DE 1916

(de 3 de Febrero)

por el cual se hace un reparo a la
cuenta rendida por el señor José Ma-
ría Sierra J. como Tesorero Municipa-
l del Distrito de Aguadulce, en el
mes de Julio de 1907.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta rendida por
el señor José María Sierra J. como
Tesorero Municipal del Distrito de
Aguadulce en el mes de Julio de
1907, se observa que, según el recibo
número 11, del 3 de dicho mes, el se-
ñor Manuel Mendieta pagó B. 94.00
por impuesto de salinas y que a esa
suma no se le ha dado entrada en la
cuenta.

Por tanto se le concede al señor
Sierra el término de cinco días más
la distancia para que explique el por
qué de esa omisión.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 62 DE 1916

(de 3 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la
cuenta de la Tesorería Municipal del
Distrito de Baatimentos, correspon-
diente al mes de Diciembre de 1908,
de la cual es responsable el señor
Noel Grenald.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta de la Te-
soría Municipal del Distrito de Ba-
atimentos, correspondiente al mes de
Diciembre de 1908, cuyo responsable
es el señor Noel Grenald, está bien
llevada y comprobada, se resuelve a-
probarla.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

GACETA OFICIAL

6105

AUTO NUMERO 63 DE 1916
(de 3 de Febrero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Francisco Ortiz A., como Tesorero Municipal del Distrito de Chagres en el mes de Enero de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta presentada por el señor Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Francisco Ortiz A., correspondiente al mes de Enero de 1912, está bien llevada y correctamente comprobada, por tanto el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 64 DE 1916
(de 4 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Enero de 1912, de la cual es responsable el señor F. Meneses.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Pues la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Enero de 1912, cuyo responsable es el señor F. Meneses, se encuentra bien correcta en todas sus partes, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 65 DE 1916
(de 4 de Febrero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondiente al mes de Enero de 1911. Responsable el señor Eustasio Vargas G.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del mes de Enero de 1911 de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, cuyo responsable es el señor Eustasio Vargas G., no tiene error alguno; por lo cual el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 66 DE 1916
(de 4 de Febrero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Baldomero González, como Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, en el mes de Septiembre de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito, visto que la cuenta rea-

lizada por el señor Baldomero González, Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Septiembre de 1915, está llevada sin error, resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 68 DE 1916
(de 5 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Septiembre de 1915, de la cual es responsable el señor Luis Ríos R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Septiembre de 1915, cuyo responsable es el señor Luis Ríos R., está bien llevada y comprobada, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 69 DE 1916
(de 7 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Dolega, correspondiente a los seis primeros días del mes de Mayo de 1913, de la cual es responsable el señor Augusto H. Miranda.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito resuelve aprobar la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Dolega, correspondiente a los seis primeros días del mes de Mayo de 1913, cuyo responsable es el señor Augusto H. Miranda, por hallarse correctamente llevada y comprobada.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 70 DE 1916
(de 7 de Febrero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Tomás Espinosa B. como Tesorero Municipal del Distrito de Pinogana, en el mes de Septiembre de 1915, el suscrito la aprueba provisionalmente.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo objeción de importancia que hacerle a la cuenta rendida por el señor Tomás Espinosa B. como Tesorero Municipal del Distrito de Pinogana, en el mes de Septiembre de 1915, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Como se observa, sin embargo, que las nóminas de los señores Juan José Aldeano, Juan Santamaría, Tomás Espinosa B. y Angel L. Molina, todas por más de B. 10.00 carecen

de las correspondientes estampillas, se declara incurso al señor Espinosa B. en una multa de B. 2.00 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 78 de 1904, y se le ordena que remita cuatro estampillas de primera clase para adherirlas a dichos documentos.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 71 DE 1916
(de 7 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas) correspondiente al mes de Marzo de 1914, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Visto que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas) correspondiente al mes de Marzo de 1914, cuyo responsable es el señor Wenceslao Bustos, está correcta, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 72 DE 1916
(de 8 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, correspondiente al mes de Septiembre de 1904, de la cual es responsable el señor E. Martínez S.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, correspondiente al mes de Septiembre de 1904, cuyo responsable es el señor E. Martínez S., por encontrarse sin error.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 73 DE 1916
(de 8 de Febrero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Capira, correspondiente al mes de Mayo de 1912. Responsable el señor Elio E. Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el Tesorero Municipal del Distrito de Capira, correspondiente al mes de Mayo de 1912, señor Elio E. Bustos, está correctamente llevada y comprobada, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 74 DE 1916
(de 8 de Febrero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Abril de 1912, de la cual es responsable el señor Sebastián M. Garibaldi.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por auto número 26 del presente año el suscrito objetó la cuenta del señor Sebastián M. Garibaldi como Tesorero Municipal del Distrito de Chagres en Abril de 1912 por faltar los comprobantes de unas partidas de egresos, que no estaban además especificadas con claridad.

Posteriormente han aparecido dentro de otra cuenta los comprobantes que faltaban, en vista de esto y por cuanto la manera poco clara como están descritas las partidas no es en el asunto de mayor significación y por otra parte es ya muy difícil corregir esa incorrección, por tanto.

Se resuelve:

Aprobar provisionalmente la mencionada cuenta.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 75 DE 1916
(de 8 de Febrero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Julio Aparicio, correspondiente al mes de Octubre de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Octubre de 1913, señor Julio Aparicio, está correcta, se aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 76 DE 1916
(de 8 de Febrero)

sobre aprobación provisional de las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Santa Isabel, correspondientes a los meses de Enero a Julio de 1909, con alcance a cargo del responsable señor Nicanor Ceballos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por medio del Pliego de Reparos número 26 de 2 de Julio de 1910, la Tercera Plaza de este Tribunal, a cargo entonces de don Francisco A. Falcó, hizo objeciones a las cuentas rendidas por el señor Nicanor Ceballos como Tesorero Municipal del Distrito de Santa Isabel, correspondientes a los meses de Enero a Julio inclusive de 1909.

Contestó el señor Ceballos satisfactoriamente varios de esos reparos; pero quedaron pendientes otros, en virtud de los cuales resultaba un alcance de B. 11.37 a cargo de Ceballos, por errores de suma y omisiones de pequeñas partidas. Para subsanar los defectos de la cuenta, el suscrito le interesó a los interesados, señalar las correspondientes contrapartidas en sus cuentas siguientes a las de que se trata. Estas han quedado pendientes

en espera de las otras para verificar si el Tesorero Ceballos había cumplido lo ordenado por el Tribunal; pero han transcurrido más de cinco años y tales cuentas no han llegado a este Despacho por lo que se impone la necesidad de dar corte final al asunto. En consecuencia,

SE RESUELVE:

Aprobar provisionalmente las cuentas de que se viene hablando. Se eleva a alcance líquido a cargo del responsable la suma de B. 11.37.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 77 DE 1916

(de 9 de Febrero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor José del C. Méndez, como Tesorero Municipal del Distrito de Cabañas en los meses de Mayo a Diciembre de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito, visto que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Cabañas, correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre inclusive, cuyo responsable es el señor José del C. Méndez, está correcta, resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 78 DE 1916

(de 9 de Febrero)

por el cual se hacen reparos a la cuenta del señor Martín Maltz, como Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos en el mes de Julio de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Ha sido examinada la cuenta rendida por el señor Martín Maltz como Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Julio de 1913, la cual está en lo general bien llevada y comprobada.

Se observa, sin embargo, que figura como última partida del HABER la siguiente:

"Por saldo pagado en Mayo y Junio últimos B. 78.85".

Es necesario que el responsable explique la razón de ser de esa partida que, en concepto del suscrito, no es correcta.

En el mes de Mayo no resultó saldo alguno contra el Tesoro, sino que por el contrario la cuenta respectiva demostraba una existencia en caja de B. 31.25.

En la de Junio sí apareció un saldo de B. 78.55 a cargo del Tesoro; pero al respecto se dijo lo siguiente en el Auto de reparos número 58 del 10 del actual:

"Lo El 31 de Mayo había un saldo en Caja de B. 31.25, cuya suma debió pasar a la cuenta de Junio como primera partida en el DEBE de la de ese mes. No se hizo así, por lo cual los ingresos en lugar de ascender a B. 512.25 que sería lo correcto, eran solamente B. 237.20. Al final del HABER de la cuenta figura esta partida así: 'gastos'. Por diferencia pagada de 1913 en el mes anterior, B. 31.25. No se explica el por qué de esa partida que carece de comprobante. Hay más la cuenta de Ma-

yo de 1913, que más la primera rendida por el señor Maltz fue examinada por el suscrito hace muy pocos días y en ella no aparece ninguna suma pagada de más. Todos los egresos de esa cuenta están correctamente comprobados y ni siquiera hay error en las sumas. — 30. A causa de haber el señor Maltz suprimido la suma de que trata el punto primero de estos reparos y cargado al Haber la cantidad de B. 31.25, de que trata el punto anterior, resulta el Municipio adeudándole B. 82.50 lo cual no es cierto.

Por consiguiente una vez corregido el error apuntado, en los párrafos preinsertos el saldo contra el Tesoro en 30 de Junio vendría a ser tan sólo de B. 16.55, y por lo mismo la existencia en Caja el 31 de Julio debía ser de B. 101.745 en lugar de B. 51.245 que acusa la cuenta que se repara.

Por tanto se le concede al responsable el término de 8 días más la distancia para que conteste los reparos que se le hacen en este auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1916.

Día 22 de Mayo

Existencia anterior	B. 38,389.745
Entradas de hoy	2,218.86
Suma	B. 40,608.605
Salidas de hoy	6,078.025
Existencia para mañana	B. 42,157.265

Demostración:

Oro Americano	B. 8,879.39
Plata Panameña	4,383.33
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	17,529.03
Varios Documentos	11,363.06
Suma	B. 42,157.265

Panamá, 22 de Mayo de 1916.

Día 23 de Mayo

Existencia anterior	B. 42,157.265
Entradas de hoy	3,807.20
Suma	B. 45,964.465
Salidas de hoy	1,429.465
Existencia para mañana	B. 44,335.

Demostración:

Oro Americano	B. 8,879.39
Plata Panameña	4,383.33
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	19,709.765
Varios Documentos	11,363.06
Suma	44,335.

Panamá, 23 de Mayo de 1916.

Día 24 de Mayo

Existencia anterior	B. 44,335.
Entradas de hoy	32,252.25
Suma	B. 76,587.25
Salidas de hoy	13,896.01
Existencia para mañana	B. 62,691.24

Demostración:

Oro Americano	B. 18,879.39
Plata Panameña	4,383.33
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	21,388.265
Varios Documentos	12,032.93

Suma B. 56,687.62

Panamá, 24 de Mayo de 1916.

Día 25 de Mayo

Existencia anterior	B. 56,687.62
Entradas de hoy	3,790.70
Suma	B. 60,478.32
Salidas de hoy	11,674.99
Existencia para mañana	B. 48,811.33

Demostración:

Oro Americano	B. 9,632.68
Plata Panameña	4,008.375
Monedas de Nickel	2,455
Agentes Fiscales	23,836.567
Varios Documentos	11,330.765

Suma B. 48,811.33

Panamá, 25 de Mayo de 1916.

Día 26 de Mayo

Existencia anterior	B. 48,811.33
Entradas de hoy	2,218.86
Suma	B. 51,030.19
Salidas de hoy	1,595.70
Existencia para mañana	B. 49,434.49

Demostración:

Oro Americano	B. 8,817.85
Plata Panameña	4,284.43
Monedas de Nickel	2,455
Saldo Cajeros	25,480.015
Varios Documentos	10,914.74

Suma B. 49,434.49

Panamá, 26 de Mayo de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISOS OFICIALES

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día catorce de Julio próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento para la terminación de los trabajos del acueducto en la población de Aguadulce.

El pliego de cargos puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho, en la Secretaría de Fomento.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y el día expresados y se adjudicará el contrato provisionalmente 24 horas después a la persona o compañía que a juicio del Gobierno ofrezca mejores ventajas, no sólo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al tiempo, dentro el cual se haga la obra, y la mejor garantía de ejecución.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las puestas o rechazarlas todas.

Todo pliego de propuesta deberá venir acompañado de un recibo que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00). Sin este requisito no será aceptada la propuesta.

Panamá, Junio 13 de 1916.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a M. Leo Ford para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación de M. Leo Ford es la siguiente:

Es de veinticinco años de edad, casado, protestante, escribiente, jamaiicano, negro, cabeza grande y pombo los applanados; cabello negro y canoso, frente ancha; ojos negros y de regular tamaño; cejas negras, nariz perfilada; bigote negro; orejas grandes; boca regular; labios delgados; dentadura descompuesta y una parte de oro; barba negra, sabe leer y escribe en español, en francés y en inglés cinco (5) mil diez (10) pulgadas.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1987 y 1988 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político-judicial perseguir a dicho prófugo, y de todos los panameños con las excepciones que establece el Código Penal denunciar a las autoridades el lugar donde se encuentre.

Dado en Colón, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Juez,

Corrado Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera G.

3 vs.—2

EDICTO

El Juez Tercero Municipal de Colón por el presente cita, llama y emplaza al señor JOSEPH OROTONER, panameño y mayor de edad, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, por el delito de apropiación indebida, a estar a derecho en la demanda ordinaria que le sigue el señor C. G. Alzamora, por suma de pesos.

Y para que sirva de formal notificación al citado señor Oroner, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho hoy veinte de Junio de mil novecientos dieciséis, a las dos de la tarde, y se expide una copia para que se publique por tres veces en el periódico oficial de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de la Ley 106 de 1890.

El Juez,

Pedro A. Aguilera.

El Secretario,

Augusto Corvera.

3 vs.—2